



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

CONVENIO MARCO

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y
EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA
(CATIE)**

**Para el desarrollo de la docencia, capacitación, investigación, extensión y
asistencia técnica
En Recursos Naturales, Ciencias Ambientales y Forestales en Colombia**

Entre nosotros, el Dr. RICARDO GARCIA DUARTE, rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con sede en Bogotá, Colombia; y el Dr. PEDRO FERREIRA ROSSI, Director General del centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), con sede en la ciudad de Turrialba, Costa Rica, en representación de las Instituciones antes mencionadas, en adelante "Universidad Distrital" y "CATIE", convenimos celebrar el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO QUE

Primero: El desarrollo socioeconómico sostenible a largo plazo de la Región Latinoamericana depende en gran medida del manejo apropiado, uso y conservación de sus recursos naturales.

Segundo: La relación entre la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, es de particular importancia para los países de la Región Latinoamericana, donde la problemática social, económica, política y tecnológica en combinación con la fragilidad de sus ecosistemas, ha conducido al manejo inapropiado de los recursos naturales, afectando negativamente el bienestar de la población.

Tercero: La región latinoamericana mantiene oportunidades y opciones para solucionar los problemas prioritarios que inhiben el desarrollo de sus países, y que debe prepararse aceleradamente para competir en un ámbito cada vez más globalizado.

Cuarto: Los logros alcanzados en Colombia demuestran la factibilidad del enfoque interdisciplinario e integrado de la investigación, planificación, manejo y capacitación orientados hacia el uso sostenible de los recursos naturales.

0,5

Quinto: Los principales factores involucrados en la solución de los problemas son:

- ❖ El desarrollo de la capacidad local y nacional para manejar los recursos naturales.
- ❖ La aplicación de métodos y técnicas a través de la experimentación y demostración en el campo.
- ❖ El liderazgo en la formulación de políticas, planes, mecanismos cooperativos en el manejo apropiado de los recursos naturales como parte integral e inseparable del desarrollo sostenido.

Sexto: Que el CATIE es una institución de carácter científico y educacional, cuyo propósito fundamental es la investigación y la enseñanza de postgrado en el campo de las ciencias agropecuarias y de los recursos naturales renovables aplicados al trópico americano.

Séptimo: Que el CATIE consciente del período de grandes retos por los que atraviesa Colombia en cuanto al manejo y conservación de los recursos naturales y biodiversidad del país, considera prioritario contribuir de manera efectiva a través de su experiencia en los procesos de planificación estratégica para el mejor aprovechamiento sostenible y conservación de dichos recursos.

Octavo: Que uno de los aspectos esenciales de la estrategia del CATIE es el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de los países en los cuales desarrolla acciones. Igualmente, el CATIE reconoce la importancia de establecer alianzas estratégicas con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales que están desarrollando acciones concretas para lograr la protección y conservación de la naturaleza.

Noveno: Que LA UNIVERSIDAD DISTRITAL es una institución de carácter científico y educacional, cuyo propósito fundamental es la investigación, la actividad de extensión y la enseñanza en el campo de las ciencias forestales, agropecuarias y de los recursos naturales renovables aplicados a la región tropical.

Décimo: Que LA UNIVERSIDAD DISTRITAL busca la integración y cooperación científica para el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales, estableciendo alianzas estratégicas con otras instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que están desarrollando acciones concretas para lograr el desenvolvimiento de la investigación científica, la enseñanza, formación de personal para la protección, manejo y conservación del ambiente.

Que las partes:

Primero: Que entre sus fines está el promover la transformación social y el desarrollo económico, mediante la educación y la investigación, contribuyendo así a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.

Segundo: Que fundamentan su quehacer en el campo de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sostenible, a través de proyectos académicos de docencia, investigación, extensión, capacitación, difusión y asistencia técnica.

Tercero: Que disponen de capacidad científica tecnológica y desarrollan programas de enseñanza en áreas afines y de interés mutuo.

Cuarto: Que reconocen que la complementariedad de sus acciones y la coordinación de sus esfuerzos en el campo de formación de recursos humanos y la generación y transferencia de tecnología no sólo significa su fortalecimiento, sino que además puede conducir a resultados de mayor alcance en beneficio del desarrollo de Colombia y en general de la región latinoamericana.

RESUELVEN

Celebrar el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Establecer el presente Convenio Marco de colaboración para cuantas actividades consideren de interés mutuo, en materia de y manejo de los recursos naturales, así como otras actividades de interés común en las áreas de docencia, investigación, extensión, capacitación, difusión y asistencia técnica.

CLAUSULA SEGUNDA: Mejorar y ampliar la capacidad institucional y humana para mejorar de una forma efectiva el manejo sostenible de los recursos naturales, a través de la mutua colaboración y unión de esfuerzos cooperativos apara el desarrollo de actividades en Colombia.

CLAUSULA TERCERA: Para la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las partes acuerdan que el presente convenio será el marco legal para que se realicen y desarrollen las actividades contempladas en los programas de trabajo a convenir, previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Los programas de trabajo contendrán las propuestas de colaboración para llevar a cabo el objeto del presente convenio así como los temas de interés. Estas propuestas se formalizarán a través de cartas de entendimiento específicas que detallarán el calendario de las actividades a desarrollar, personal involucrado, presupuestos, instalaciones requeridas, participación económica de cada parte, así como las condiciones inherentes a su ejecución.

O, J, J
-

CLAUSULA QUINTA: Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, las partes acuerdan realizar actividades tales como:

- Desarrollar en conjunto programas de capacitación profesional y cursos, bajo la normatividad y procedimientos propios que rigen en ambas instituciones, en especial el desarrollo de programas académicos que conduzcan al reconocimiento y equiparación para la obtención de postgrado.
- Intercambio de información y documentación científica y planes de enseñanza y capacitación.
- Intercambio de personal académico por períodos de corto y mediano plazo, con el objeto de apoyar actividades de docencia, capacitación, investigación y extensión de cada una de las instituciones firmantes, en temas específicos de mutuo interés para las mismas.
- Coordinación y realización conjunta de cursos y actividades específicos de docencia, así como la ejecución de programas, proyectos y actividades de extensión e investigación, que incluyan la sistematización de metodologías cuando ello sea necesario para obtener resultados comparables.
- Realización de proyectos de investigación conjunta en los cuales estudiantes avanzados puedan participar como asistentes de investigación, o aún como temas de tesis y en donde puedan desarrollar experiencia práctica
- Brindar apoyo a su personal académico a través de consultorías específicas, por medio de expertos individuales o misiones técnicas.
- Cualquiera otra actividad que en su momento decidan realizar conjuntamente.

CLAUSULA SEXTA: Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- Suministrar la información que sea requerida por cada una, para el buen desarrollo de la actividad.
- Facilitar sus instalaciones y el equipo que se requiera para el buen desarrollo de las propuestas.
- Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente documento.

O, E
-

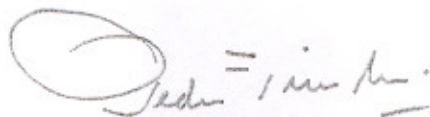
CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una validez de cinco años, y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento. En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se comprometen a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

En constancia de aceptación y perfeccionamiento, se suscribe el presente Convenio en dos ejemplares idénticos a los 7 días de Oct. de 2004.



DR. RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



DR. PEDRO FERREIRA ROSSI
Director

Centro Agronómico Tropical de
Investigación y Enseñanza (CATIE)